

ANEXO
CONSEJERÍA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

Nombre/ Razón social	Domicilio	Localidad	CP	DNI / NIF	Cuantía	Infraacción	Notif.	Expediente	2ª Notif.
ISABEL CANTALEJO SANSEGUNDO	Cañada, s/n	Toledo	45000	03892297F	301,00	141 L 16/87	25/02/03	CC-0717/02	07/03/03
GRUPO LOGIPACK DOS MIL, S.A.	Luis I, 60	Madrid	28031	A82759317	300,00	140 L 16/87	30/01/03	CC-0976/02	22/04/03
ROBERTO GETE VARGAS	Avda. Extremadura, 36	Plasencia	10600	11784910D	301,00	141 L 16/87	25/02/03	CC-1328/02	22/04/03
LUIS MIGUEL MARTÍN ROCHE	Amatista, 5	Alicante	03104	52766875E	1.380,00	141 L 16/87	28/02/03	CC-1334/02	22/04/03
ANTONIO VARGAS VARGAS	Millán Astray, 15	Plasencia	10600	44402482Q	300,00	141 L 16/87	25/02/03	CC-1391/02	22/04/03
TTES. GONZÁLEZ INURRIETA, S.L.	Honduras, 12	Vitoria	01013	B01232131	1.502,00	140 L 16/87	03/04/03	CC-1477/02	23/04/03
MULLER AUTOMOBILERENT A CAR, S.L.	Sacramento, 37	S. Sebastián de los Reyes	28700	B82912585	1.500,00	140 L 16/87	12/03/03	CC-1537/02	22/04/03

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 25 de abril de 2003, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto, del suministro de “Equipamiento de material didáctico para varios centros de enseñanza primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura”.

Apreciado error tipográfico en la Resolución de 25 de abril de 2003, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto, del suministro de “Equipamiento de material didáctico para varios centros de enseñanza primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura”, publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 52 de fecha 6 de mayo de 2003, se procede a su oportuna rectificación.

En la pág. 6587, segunda columna, punto 2, apartado d), donde dice:

“d) Lugar de entrega: La entrega se efectuará los centros docentes ubicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura que oportunamente se indicaran y hasta un máximo de 5 localidades.”

Debe decir:

“d) Lugar de entrega: La entrega se efectuará en los centros docentes ubicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura que oportunamente se indicaran y hasta un máximo de 15 localidades.”

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 25 de abril de 2003, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto, del suministro de “Equipamiento de material didáctico para varios centros de enseñanza secundaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura”.

Apreciado error tipográfico en la Resolución de 25 de abril de 2003, de la Secretaría General, para la contratación, mediante

el sistema de concurso, procedimiento abierto, del suministro de “Equipamiento de material didáctico para varios centros de enseñanza secundaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura”, publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 52 de fecha 6 de mayo de 2003, se procede a su oportuna rectificación.

En la pág. 6589, segunda columna, punto 1, apartado c), donde dice:

“c) Número de expediente: 01/4390/03.”

Debe decir:

“c) Número de expediente: 01/4300/03.”

ANUNCIO de 10 de abril de 2003, por el que se notifica a D^a Pilar Perriáñez Hernández la Resolución de 19 de febrero de 2003 del Secretario General de Educación sobre expediente de responsabilidad patrimonial por accidente escolar.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución recaída en el expediente 10/33-11/2001, que sobre responsabilidad patrimonial por accidente escolar, se sigue a instancia de Doña Pilar Perriáñez Hernández, por los daños sufridos por su hija Noelia Sánchez Perriáñez el pasado día 21 de noviembre de 2001 en el Colegio Público “Ramón y Cajal” de Plasencia (Cáceres), de conformidad con el apartado 4º del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica la Resolución de 19 de febrero de 2003, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por D^a Pilar Perriáñez Hernández, reclamando indemnización por los daños sufridos por su hija Noelia Sánchez Perriáñez, el día 21 de noviembre de 2001, en el CP. “Ramón y Cajal”, de Plasencia (Badajoz), de conformidad con lo establecido en el artículo 139.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta resolución, que es definitiva en vía administrativa, el interesado podrá interponer potestativamente recurso de

reposición ante el Secretario General de Educación (P.D. Orden de 1 de diciembre de 2000, D.O.E. nº 145 de 14 de diciembre) en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación.

Podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. En caso de haber interpuesto recurso de reposición, no podrá impugnar en la vía contencioso-administrativa hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Notifíquese al interesado la presente resolución de conformidad con los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.”

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Informes, Normativa y Recursos de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, sito en la Calle Marquesa de Pinares 18 de Mérida, donde podrá dirigirse para el conocimiento íntegro de la resolución.

Mérida, a 10 de abril de 2003. El Secretario General, PEDRO BARQUERO MORENO.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2003, de la Secretaría General, por la que se modifica la Resolución de 21 de febrero de 2003, de la Secretaría General, por la que se anuncia la licitación de concurso público de arquitectura para la rehabilitación de la Casa Palacio del Obispo Solís, en Miajadas.

Por Resolución de 21 de febrero de 2003 de la Secretaría General se anuncia licitación de concurso público de arquitectura para la rehabilitación de la Casa Palacio del Obispo Solís en Miajadas.